

SESIÓN ORDINARIA N° 1081 – 10 DE MAYO DE 2022

ORDEN DEL DÍA

1- ACTA ANTERIOR:

- ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1080

2- MENSAJES DEL D.E.:

A- RESPUESTA A LA MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3197, SOBRE LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 1470

B- RESPUESTA A LA MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3214, SOBRE LA EXTRACCIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS.

C- PROYECTO DE ORDENANZA: ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL N° 13.348 – CREACIÓN DEL “ÁREA MUJER”.

D- PROYECTO DE ORDENANZA: BENEFICIOS IMPOSITIVOS PARA LAS EMPRESAS RADICADAS EN ZONAS INDUSTRIALES.

E- PROYECTO DE ORDENANZA: PASO DE DOMINIO PRIVADO A DOMINIO PÚBLICO DE LAS SUPERFICIES DE TERRENO DE “LOTEO MUNICIPAL I”.

3- CORRESPONDENCIA:

1- NOTA DE VECINOS: RECLAMO SOBRE EL ESTADO DE UN TERRENO UBICADO EN CALLE MARTINEZ Y BRASIL.

4- DICTAMENES DE COMISIONES:

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

1- M.C.: CREACIÓN DE ESPACIO EDUCATIVO EN EL PASEO SALUDABLE “RENÉ FAVALORO”.

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

2- M.C.: REACONDICIONAMIENTO DE LA GARITA UBICADA EN RUTA NACIONAL N° 9.

3- M.C.: RESTAURACIÓN DE LA NOMENCLATURA URBANA.

4- M.C.: INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO.

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

5- M.C.: INFORME SOBRE ACTIVIDADES DEL ESPACIO MUNICIPAL MINIMUNDO, Y HOGAR Y PARQUE VALENTÍN RONCHESE.

D- CONCEJO:

SESIÓN ORDINARIA N° 1080

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día tres de mayo de dos mil veintidós, se reúnen los señores Concejales:

FISCHER, Augusto (P.J.)
FISCHER, Luz Marina (P.J.)
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)
LUZZI, Guillermo (F.P.C. y S.)
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE: PERTUSATI, Alejandro (F.P.C.y S.)

PROSECRETARIA: BOADA, Lilén

El Concejal Gramigna, procede a izar la Bandera Nacional. -

1- ACTA ANTERIOR:

Sesión Ordinaria N° 1079: se protocoliza sin observaciones. -

2- MENSAJES DEL D.E.:

A- Solicitud de Ordenanza: Proyecto de mensura y subdivisión de lotes del Sr. Morales Elvio Candelario.

El Concejal Fischer, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. -

B- Informe sobre balance de ingresos y egresos.

El Concejal Luzzi, mociona por su pase a comisión.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Presidente del Concejo aclara que, como cada año, este balance queda en Comisión para su estudio y se puede llegar a aprobar más adelante. Menciona además que hay una copia para cada bloque.

El Proyecto pasa a Comisión de Hacienda y Cuentas. -

C- Solicitud de Ordenanza: Modificación de la Ordenanza N° 1503/2020.

El Concejal Fischer, mociona por su tratamiento sobre tablas.

El Concejal Luzzi, se abstiene de votar.

Sometido a votación, es aprobado por mayoría.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por mayoría.

3- CORRESPONDENCIA:

1- Pedido de vecinos: Reclamo sobre recolección de basura.

El Presidente del Cuerpo señala que se va a enviar copia de este reclamo a quien corresponda en el Departamento Ejecutivo.

Se dispone su archivo.

2- Colegio de Corredores Inmobiliarios de Santa Fe: solicitud de audiencia.

El Presidente menciona que se pactó la reunión solicitada para el lunes 16 de mayo, en reunión de comisión, a las 20 hs.

Se dispone su archivo.

3- Pedido de vecinos: Reclamo sobre obra de pavimento.

El Presidente del Concejo explica que esta nota se va a enviar a la Secretaría de Obras Públicas, y que el pedido se relaciona con una Minuta presentada por el Bloque Renovación por Armstrong la semana anterior a la presente Sesión.

El Concejal Gramigna expresa que, lo que había presentado su Bloque era algo más general, como lo presentado por el Bloque Justicialista, pero que si se había dado como ejemplo a la calle Villa María.

Se dispone su archivo.

4- DICTÁMENES DE COMISIONES: No hubo dictámenes presentados. -

5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

1- Proyecto de Ordenanza: Creación del Archivo Histórico Fotográfico Municipal.

El Concejal Luzzi, mociona por su pase a Comisión.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Proyecto pasa a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

2- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda, proceda a contratar la locación del servicio de transporte a alguna empresa local, a fines de transportar una vez por semana a los chicos de nuestra ciudad que se dirigen a la localidad de Rosario a realizar sus estudios.

El Concejal Gramigna, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Gramigna dice que, la Minuta es bastante clara, pero quiere hacer algunas aclaraciones sobre el Proyecto. Menciona que el problema del transporte debería ser una situación transitoria y que en algún momento se debería solucionar, pero es un gran inconveniente el que tienen los ciudadanos, en su mayoría los jóvenes que tienen que ir a estudiar a Rosario, y es por esto que consideran que el Ejecutivo tiene que gestionar como intermediario y garante, como hicieron otros Municipios de la zona, algún servicio de transporte, que no es necesario que sea gratuito, sino que sea quien articule las condiciones para que la empresa con la que contamos en la ciudad, pueda ofrecer uno o dos horarios los fines de semana para dar un alivio a los estudiantes, que necesitan viajar para estudiar o circunstancialmente a quienes deben viajar por algún asunto médico. El Concejal comenta, además, que junto al Concejal Urquía estuvieron en contacto nuevamente con el Secretario de Transporte de la Provincia, insistiendo en la incorporación de la frecuencia de las 23.15 hs, que sale a las 21.40 hs de Rosario hacia Armstrong, y que luego se dirige a Las Parejas y Las Rosas; el pedido hizo referencia a solucionar la problemática de los chicos que estudian en Cañada de Gómez. Aclara que se hizo de forma verbal y también mediante una nota, para hacer más fuerza sobre ese reclamo, en el que todos se habían comprometido para poder remediar la situación, sobre todo ese horario que es sumamente necesario. Reitera que ellos creen que este proyecto puede ser algo paliativo hasta que se solucione la cuestión, se normalicen los horarios y se puede volver a un ritmo normal, sobre todo para los estudiantes; cree que esto no generaría costos para el Ejecutivo, sino que ellos deberían articular las condiciones para establecer horarios, coordinar los viajes, ya que no sería lo mismo si la empresa lo haría individualmente. El Concejal menciona que debería ser un horario el domingo para ir a Rosario y otro el viernes para regresar y que, espera que se pueda implementar, ya que cree que hasta que la situación se normalice puede ser un gran paliativo.

La Concejal Fischer aporta que ellos también se comunicaron con el Secretario de Transporte y le respondieron que están complicados para resolver la cuestión porque hay falta de presupuesto de la Nación; aclara que se va a insistir para seguir gestionando esta problemática.

El Concejal Luzzi agrega que, su bloque actuó sobre la parte privada y comenta que la Empresa Güemes iba a solicitar a la Secretaría de Transporte, la habilitación del horario de las 23.40 hs. que se lo habían retirado en su momento, ya que la Empresa 33/9 no está operando el horario de las 23.15 hs., y esperaban que se les otorgue para suplir la ausencia del otro horario.

El Concejal Gramigna cree que uniendo fuerzas se va a lograr conseguir estos servicios, y menciona que Bouquet logró conseguir una frecuencia más, si en Armstrong se ejerce la presión necesaria y viendo la importancia del servicio, se va a lograr. Agrega que, aunque la Secretaría diga que es una cuestión presupuestaria, el transporte es un servicio público y se tiene que garantizar la libre circulación de pasajeros en las rutas de nuestro país. El Concejal señala que hay que cumplir con los roles del Estado, y las empresas también tienen que cumplir con su parte.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. -

3- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Gobierno, proceda a remitir un informe sobre el estado del traslado de la planta de silos de la Cooperativa Agrícola Granadera de Armstrong Ltda., ubicada en la intersección de calles Martínez y Paseo Presidente Perón.

El Concejal Urquía, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Urquía explica que es una inquietud de los vecinos del barrio, que anteriormente se ha presentado este pedido y no se ha tenido respuesta. Aclara que cada vez que uno tiene una inquietud, lo que hay que hacer es asesorarse, escuchar a las partes y poder llevarle al vecino la respuesta, en este caso de cómo se están desarrollando las cosas.

El Concejal Luzzi informa que, a fines de 2019 y principios de 2020, se estuvo trabajando tanto en el traslado de la Cooperativa como de otras fábricas que todavía están dentro de la ciudad, y se había llevado adelante un cronograma que por la pandemia quedó sin efecto, cree que es conveniente esta nota y la situación amerita que se vuelva a comenzar con los trabajos de traslado, tanto de la Cooperativa como de otras fábricas, armando un cronograma nuevo. El Concejal menciona que, por el trabajo que se está realizando en calle Sanguinetti, se hizo más notorio el problema ya que aumentó la circulación por el paso nivel de la Cooperativa.

El Concejal Gramigna comenta que, justamente por haber tenido conocimiento de la existencia del cronograma del año 2019, es que se solicita el informe para ver el estado del mismo y dar respuesta a los vecinos del lugar. Agrega que, no se va a emitir opiniones hasta tener el informe y ver si está en vías de solucionarse.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. -

4- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras Públicas, proceda a evaluar la factibilidad de retirar y reubicar el reductor de velocidad que se encuentra en calle La Plata en su intersección con calle Flotron lado sur, a los fines de evitar el deterioro de las propiedades frentistas por el paso de vehículos de gran porte

El Concejal Gramigna, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Gramigna aclara que este pedido se presentó en octubre del año pasado, que se trata de una propiedad que está frente al reductor de velocidad de calle La Plata, llegando a Flotron. Que él fue a ver la propiedad, citado por la vecina, y empeoró la situación, hay muchas rajaduras en la casa y tienen problemas para cerrar el portón de la misma. El Concejal menciona que lo ideal sería que se pueda reubicar, porque la gente al ser reductores bajos no mide la velocidad a la que pasan por el lugar y las vibraciones producen estos daños. Aclara que es sólo sobre esa propiedad porque el reductor se encuentra justo en frente de la misma y da el ejemplo de una situación similar que fue en calle Sanguinetti casi Castellanos, que se solucionó retirándolo. El Concejal cree que sería importante que el Ejecutivo actúe, para que el vecino no tenga que proceder judicialmente.

El Concejal Luzzi da otro ejemplo, en calle Rivadavia, que se retiró y se colocó una banda que es de distintas características y se solucionó el problema. Agrega que, tiene entendido que hay varias bandas solicitadas, para ir renovando ese tipo de reductores que generan inconvenientes en estos lugares.

El Concejal Urquía señala que la vecina acudió al Concejo en octubre, que todos se habían comprometido con la misma para buscar una solución y que espera que finalmente se pueda resolver.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. -

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

5- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo solicita, que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda, remita informe de:

- 1- Cantidad y especie de árboles extraídos en el Parque “Bracito Fuerte” y en el S.A.M.Co. desde el 1 de enero del corriente año hasta la fecha.
- 2- Motivo de la necesidad de las extracciones.
- 3- Reposición de ejemplares prevista, indicando género y especie, cantidad, localización y época de realización.
- 4- Identificación del arbolado a extraer sin sustitución y del arbolado a reemplazar (si fuera el caso) en espacios públicos.
- 5- Profesional idóneo en la materia que intervino en las extracciones de árboles mencionadas. Informe elaborado (si lo hay).
- 6- Si fue presentado ante el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia el informe que establece el art. 6 de la Ley del Árbol relacionado a las recientes extracciones de árboles.
- 7- Si el Municipio de Armstrong, mediante la Secretaría que corresponde, presentó ante el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático su “Plan de Gestión Integral de Arbolado Público” establecido por la resolución 069 de mayo de 2020, tendiente a la conservación del arbolado público en todo el territorio provincial.
- 8- Destino de la madera obtenida proveniente de las extracciones y talas.
- 9- Presupuesto municipal invertido en el trabajo de extracciones, para asesoramiento profesional y en ejemplares arbóreos de reposición.

La Concejal Fischer, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

La Concejal Fischer dice que el bloque hace este pedido de informe al Departamento Ejecutivo, ya que el día miércoles de la semana anterior, vecinos de la ciudad los contactaron al ver que, en el Parque Bracito Fuerte de la ciudad, se estaban derribando árboles y que eran muchos ejemplares. Estas personas se comunicaron con ellos para consultar si estaban al tanto de lo que estaba ocurriendo, porque además el trabajo se estaba haciendo sin seguridad, sin falta de cercado y por ese motivo, la Concejal se hizo presente en el lugar, comenta que no estaba al tanto de que se iba a producir estas extracciones y, registró que había 10 árboles extraídos; considerando que ella no tiene los estudios suficientes para determinar si se estaba haciendo lo correcto o no, y teniendo una leve idea de lo que es la Ley del Árbol vigente en la provincia, ya que una de sus tareas además de lo legislativo es hacer árboles y repartirlos, para aportar a los problemas del cambio climático. La Concejal menciona que, como no estaba al tanto de lo que estaba realizando el Ejecutivo y de cómo había que manejarse, se comunicó con el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia, los cuales le informan que no había llegado ningún informe por parte de la Municipalidad de Armstrong, tal

como lo establece la Ley del Árbol provincial. Por lo tanto, la Concejal Fischer explica que solicitan este informe porque creen que el Departamento Ejecutivo no cumple con los procedimientos legales ante la extracción de los árboles que pertenecen al arbolado público; antes de tocar un árbol, se tiene que seguir un procedimiento, que consta de un informe firmado por un Ingeniero Agrónomo matriculado, inscripto en la nómina del Ministerio de Ambiente, una vez que llega ese informe al Ministerio, el mismo resuelve y recién ahí el Municipio puede extraer el árbol si así lo autorizó el Organismo. La Concejal Fischer remarca que la Ministra le dijo que no había ningún informe emitido por la Municipalidad y tampoco un Ingeniero Agrónomo en la nómina, y le comenta además que, si el Ejecutivo enviara algún informe, firmado por el personal idóneo, justificando por qué se necesita realizar las extracciones, porque pueden tener varios motivos como la realización de obras, brindar servicios, etc., ya que tampoco se puede tomar una postura ambientalista extrema y además tener sentido común, la misma le dijo que tal vez se lo hubieran aprobado, pero el mismo nunca llegó. Quiere saber si lo tienen redactado como se dijo en los medios, ya que si el informe no llega al Ministerio no tiene sentido porque están haciendo algo incorrecto. La Concejal dice que, cuando hablaron de un especialista, el mismo es uno de los proveedores que le venden los árboles al Municipio, por lo que le llama la atención que la persona que asesora al Ejecutivo para la extracción, sea la misma que luego les provee los árboles. Reitera que el Gobierno Municipal se puede asesorar por quienes quieran, pero debe ser firmado por un Ingeniero Agrónomo y legalmente no se respetó a la Ley del Árbol y a la autoridad de aplicación de la misma, que es el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia. Además, explica que debe haber un plan anual que se presenta al Ministerio, conocido como “Plan de Avance”, que consiste en que cada Municipalidad o Comuna debe presentar cada año, los árboles que van a extraer, cómo los van a reponer, y luego se aprueba o no; ese plan no está, como tampoco existe el Plan de Gestión Integral Municipal, regulado por una Resolución del año 2020. Finaliza diciendo que lo que ellos cuestionan como bloque no es la tala en sí, sino que la Municipalidad no cumpla con los procedimientos legales que tiene que cumplir; y considera que este pedido es mucho más que un pedido de informe y tiene que ver con el derecho de vivir en una ciudad con mayor calidad de vida, que es la que brindan los árboles, y exigen cumplir con las Ordenanzas locales y Leyes provinciales que regulan esta temática y que no destruyan el Patrimonio arbóreo de la ciudad.

El Concejal Luzzi remarca que está de acuerdo con el pedido de informe, que se debe evaluar y saber lo que se está haciendo, y que le consta que el informe existe y está realizado por un profesional actuante; además menciona que, se han comprado árboles en varios lugares, aclarando que no es sólo el único proveedor. El Concejal señala que la Ministra de Ambiente, desde que asumió en el año 2019, no le dio ninguna audiencia a la Municipalidad de Armstrong, se alegra que la haya atendido a la Concejal Fischer, y espera que pueda atender también al Municipio que debe tratar otros asuntos que se necesitan, no sólo en lo que respecta a arbolado sino también a la temática de medio ambiente. Anhela que, ya que se tiene llegada al Ministerio en cuestión, se pueda lograr una reunión con el Ejecutivo y el Concejo, ante ese Organismo.

El Presidente explica que, en Comisión se hizo mención a la citación de dos funcionarios del Ejecutivo para la siguiente reunión, como es el Director de Espacios Públicos y la Secretaria de Gobierno o de Educación, ya que esta última estaba relacionada al proyecto del parque.

El Concejal Gramigna expresa que, tal vez la Secretaria de Gobierno tenga un poco más de amplitud a la hora de consultar determinados asuntos, y la de Educación sólo está relacionada al proyecto que hay en el Parque. Independientemente de la reunión, es necesario el pedido de informe para tener constancia de lo que se está haciendo, para poder sacarse las dudas, ya que considera que el informe está muy completo para tener la información certera.

La Concejal Fischer expone que, la citación al Director de Espacios Públicos, Adrian Santini, es porque en el momento que ella se entera de la situación de la extracción, ella se comunica con él, que de muy mala

manera le dijo que no le iba a dar ningún tipo de explicación, y que si quería saber por qué se estaba realizando la misma, realice un pedido de informe. La Concejal menciona que, le dijo que iba a solicitar el informe pero que quería saber los motivos para poder explicarle a los vecinos que le consultaban y el Director le dijo que él recibía órdenes del Intendente y que él no tomaba las decisiones, a lo que ella le contesta que el Intendente se puede equivocar y él puede opinar y asesorarlo. La Concejal dice que el Director le volvió a remarcar que él cumple órdenes del Intendente y cortó la llamada; entonces ella considera que no alcanza con el pedido de informe que no sabe si van a contestar, y ante esa incertidumbre, decidieron sumarle la citación del Director.

El Concejal Fischer dice que él como defensor de la Democracia, ve que hay gente que no sabe lo que es la Democracia, y que no es la primera vez que tiene que hablar de la falta de trato o maltrato, y de la ignorancia que tienen algunos funcionarios del Ejecutivo hacia el Concejo y hacia los Concejales, ya que lo que dijo la Concejal sobre la conversación que tuvo es una aberración, porque el Director debe saber que es un empleado, que a él no lo votó nadie y expresa que si él fuera Intendente y se entera que un funcionario trató mal a un Concejal, eso es motivo suficiente para despedirlo. El Concejal señala que como le ocurrió a la Concejal, le puede pasar a cualquier otro y, en su caso no lo aceptaría; y que en este momento que se habla de paridad de género, no quiere decir que se dirigió a una dama porque somos todos iguales, pero sí que lo hizo a una Concejal y eso de prohibirle la palabra es muy grave, porque no se está atacando a un Concejal sino al pueblo, porque los Concejales son los verdaderos representantes del pueblo. Reitera que él considera que ese funcionario no merece estar en ese cargo, y que algunas personas no quieren a la Democracia, que no lo dice por el bloque oficialista sino por el partido que representa esa persona.

El Concejal Gramigna dice que en el Concejo están acostumbrados a que el respeto es la base de todo, por ende, cree que lo ideal es realizar la citación para estar al tanto de la situación y después poder responder a los vecinos, siempre sobre la base del respeto, de la división de los poderes y del respeto de los seres humanos, sobre todo, que es lo más importante más allá del rol que se pueda ocupar circunstancialmente, porque esos roles tienen fecha de caducidad.

El Presidente expresa que, el bloque acompaña el informe solicitado, y considera que hace años que se está en el proceso de buenos tratos y se ha avanzado mucho en el diálogo entre bloques, y recuerda que, en el Concejo, no hace muchos años atrás, había cuatro bloques. Cree que está bien que se pida el trato con respeto, de todas las partes, y que el día viernes estuvo en contacto con la Concejal Fischer y el Concejal Gramigna, además del Concejal Luzzi que está en permanente contacto, y se habló de la problemática en cuestión con mucho respeto, se presentaron las inquietudes correspondientes y se tomó la decisión de la citación y el pedido de informe.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. -

6- Proyecto de Ordenanza: Modificación de sanciones de la Ordenanza N° 862 – Protección del arbolado público.

La Concejal Fischer, mociona por su pase a Comisión.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

La Concejal Fischer explica que la propuesta es modificar el último Artículo de la Ordenanza N° 862, ya que hace 24 años que está vigente y nunca se ha modificado ni actualizado. Hace referencia al último artículo donde menciona las penalidades, que quedó totalmente desfasado, ya que hace referencia a las infracciones que serán sancionadas con multas de entre \$9 y \$300.- y ven que no es aplicable, que se necesita

una actualización de la Ordenanza, y darle las herramientas al Municipio para que pueda aplicarla correctamente. La Concejal cuenta que, la idea es sacar la multa de dinero como sanción, y reemplazarla por el llamado “deber de reparación ambiental”, que es exigir al infractor la reposición de la especie dañada. La decisión de cuántos ejemplares debe reponer el infractor es la autoridad de aplicación, que en este caso es la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ya que son ellos los que saben qué árbol debe ir plantado, cuándo, en qué lugar, etc.

El Proyecto pasa a la Comisión de Ecología y Saneamiento Ambiental.

D- CONCEJO:

7- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo adhiere al 48° Aniversario del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Armstrong, reconociéndolo como el ejemplo cotidiano de solidaridad, al servicio de sus semejantes.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. -

Siendo las 21:05 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.
El Concejal Gramigna, procede a arriar la Bandera Nacional.

MENSAJES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ley Provincial N° 13.348 y su Decreto Reglamentario N° 4028/13 (De Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres); y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional de la República Argentina garantiza a los varones y mujeres la igualdad de oportunidades y de trato; el pleno goce y ejercicio de los derechos;

Que la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la cual adquirió jerarquía constitucional luego de la reforma de 1994, que establece en su Artículo 1° que: “A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”;

Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece: “Artículo 2. 1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.” Como así también que: “Artículo 3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto”;

Que la Ley Nacional N° 24.632, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer: “Convención de Belem Do Para”, establece: “que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades;” y expresando que los Estados Partes se encuentran: “Preocupados porque la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres;” y “Convencidos de que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida.”;

Que la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer en los Ámbitos en que se desarrollen sus Relaciones Interpersonales, constituye un avance indispensable en este sentido, en tanto en su artículo 7° garantiza “la eliminación de la discriminación y las desigualdades en las relaciones de poder sobre las mujeres; la adopción de medidas tendientes a sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de igualdad y deslegitimando la violencia contra la mujer; la asistencia de forma integral y oportuna de las mujeres que padecen cualquier tipo de violencia, asegurándoles el acceso gratuito, rápido, transparente y eficaz en servicios creados a tal fin, así como promover la sanción y reeducación de quienes ejercen violencia”. Definiendo la violencia contra la mujer como: “toda conducta, acción u omisión, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad integridad física, psicológica, sexual,

económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes”;

Que en la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743, ART. 1° — Derecho a la identidad de género. Toda persona tiene derecho: a) Al reconocimiento de su identidad de género; b) Al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género; c) A ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada;

Que respetando los postulados consagrados en la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743, se considerará que término MUJERES comprende a “aquellas personas que sienten subjetivamente su identidad o expresión de género mujer, de acuerdo o no al sexo asignado al momento del nacimiento, y de acuerdo a su vivencia interna e individual, incluyendo la vivencia personal del cuerpo y que puede involucrar o no la modificación de la apariencia o función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, cualquiera sea su orientación sexual, siempre que ello sea escogido libremente”;

Que el reconocimiento de la violencia contra la mujer como violación de los derechos humanos se agrega en 1992 a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW 1979), y la Recomendación N° 19 que plantea que la violencia es una consecuencia de la discriminación contra las mujeres, por lo que los Estados deben eliminar sus causas y manifestaciones;

Que la violencia contra las mujeres y la diversidad sexual, femicidios y crímenes de odio son un problema político, social, de derechos humanos, de salud pública y también de seguridad. Son expresiones de las relaciones desiguales de poder existentes en esta sociedad capitalista y patriarcal;

Que es urgente implementar políticas públicas concretas que garanticen en forma efectiva la prevención y la asistencia integral a las mujeres y personas de la diversidad sexual que padecen violencia;

Que resulta fundamental trabajar en la prevención y asistencia, así como en políticas educativas y culturales de mediano plazo que apunten a revertir estereotipos y patrones de machismo y discriminación;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N°

ARTÍCULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe, a las disposiciones de la Ley Provincial N° 13.348 y su Decreto Reglamentario N° 4028/13 (De Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres).

ARTÍCULO 2°: Créase en la Municipalidad de Armstrong el Área de Igualdad, Género y Diversidad.

ARTÍCULO 3°: El Área creada a partir de esta Ordenanza/Resolución articulará con el MINISTERIO DE IGUALDAD, GÉNERO Y DIVERSIDAD, la capacitación, formación y entrenamiento en la temática con el propósito de alcanzar un adecuado marco técnico profesional para la promoción y protección integral de los derechos humanos de las mujeres y las diversidades.

ARTÍCULO 4°: El Organismo creado por la presente Ordenanza, se compromete a brindar al Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, los datos estadísticos obtenidos e información que pudiera solicitar a partir de las intervenciones de la mencionada área.

ARTÍCULO 5°: Cúmplase, publíquese y dese al Registro Municipal.

PROYECTOS DE CONCEJALES

BLOQUE FRENTE PROGESISTA, CÍVICO Y SOCIAL

VISTO:

El Paseo Saludable René Favalaro; y,

CONSIDERANDO:

Que este espacio es recuperado desde que el mismo, hace varios años, era un basural a cielo abierto;

Que hoy en día la cantidad de gente que asiste, no se reduce a los fines de semana, sino que personas, familias, amigos disfrutan de este espacio todos los días;

Que es de llamativa atención para profesionales de las ciencias naturales la cantidad de especies arbóreas que conviven en el espacio;

Que a su vez es importante conocer las especies que hay en el lugar, como así también tener información completa de cada una de ellas, para especificar qué tipo de cuidados son necesarios para la subsistencia;

Que para eso se necesita un estudio minucioso que contenga, nombre, origen, color, y otras características que hacen a cada especie, un ejemplar único;

Que la educación en las ciencias naturales, es una de las orientaciones más concurridas en la educación media;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3215

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el D.E.M. a través de la secretaria que corresponda, en un trabajo mancomunado con especialistas y Escuelas, desarrolle un paseo educativo en el espacio del Paseo Saludable “René Favalaro”. Este espacio estará destinado al recorrido, información, capacitación de estudiantes y profesores.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

BLOQUE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG

VISTO:

La garita que se encuentra ubicada en Ruta Nacional N° 9; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma fue creada hace muchos años y actualmente se halla en estado de abandono, con falta de mantenimiento, pintura y luminarias;

Que es necesario reacondicionarla con el fin de mejorar la seguridad del lugar, ya que se encuentra con muy poca iluminación y genera un potencial peligro para quienes la utilizan;

Que se trata de un refugio para los usuarios del transporte de pasajeros dado que cumple con la función de proteger a las personas en caso de lluvias o de cualquier situación climática;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3216

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a reacondicionar e iluminar la garita ubicada en Ruta N° 9 entre calles Belgrano y Castellanos, con el fin de mejorar su condición y la seguridad de la misma.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 10 de mayo de 2022.-

VISTO:

La necesidad de reacondicionar la nomenclatura urbana existente en la ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que hoy en día muchos de los carteles que indican la numeración y la denominación de las calles se encuentran en mal estado, caídos, rotos o escritos, dificultando hallar una ubicación específica y generando confusiones a la hora de buscar una dirección en particular;

Que es muy importante que la nomenclatura de las calles se encuentre y permanezca en buenas condiciones, ya que la misma permite a las personas localizar un terreno o vivienda, definiendo su dirección por medio de un sistema de planos y letreros de calles, necesaria para la movilización y ubicación correcta de la población;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3217**

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a reparar y restaurar la nomenclatura urbana de las calles que se extiende por toda la ciudad.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 10 de mayo de 2022.-

VISTO:

Los hechos delictivos ocurridos este fin de semana en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que ya son varios los casos de robos y delitos de diferente índole que sufren los vecinos de nuestra ciudad y alrededores;

Que es muy importante tratar el tema inseguridad y tomar las medidas necesarias para darle una solución a esta problemática que tiene muy preocupado a los vecinos;

Que mediante la existencia del sistema de monitoreo que cuenta con más de treinta cámaras de seguridad, es posible colaborar y contribuir para evitar que se vivan nuevos hechos delictivos;

Que teniendo en cuenta el reiterado reclamo de los vecinos, solicitamos un pedido de informe sobre el funcionamiento del sistema de monitoreo nombrado en el considerado anterior, como así también cuales son los procedimientos aplicados para la prevención de delitos;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3218**

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda, proceda a emitir un informe sobre el funcionamiento y el procedimiento del sistema de monitoreo a fines de evitar que sigan ocurriendo hechos delictivos en nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 10 de mayo de 2022.-

BLOQUE JUSTICIALISTA

VISTO:

La afectación de actividades normales del Espacio Municipal Minimundo y el Hogar de Ancianos de nuestra ciudad, al cumplimiento de medidas preventivas generales en el contexto del COVID-19 con el fin de proteger la Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que estas dependencias municipales prestaban un servicio primordial a dos sectores de nuestra comunidad: los niños y los ancianos;

Que, considerando el avance de la situación epidemiológica, sanitaria y las campañas de vacunación, es necesario saber si estos espacios, una vez finalizada la pandemia, continuarán con sus actividades normales previas a la misma;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3219

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda, remita un informe sobre las actividades a desarrollarse en el Espacio Municipal “Minimundo” y el Hogar y Parque “Valentín Ronchese” una vez finalizadas las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y Provincial frente al COVID-19, que afectaron su normal desarrollo.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 10 de mayo de 2022.-